



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. Miguel Angel Abad Meléndez, Licenciado en Derecho, Secretario General Acctal., de la Excm. Diputación Provincial de Teruel,

CERTIFICA

Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“

1.- Aprobar el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de su Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Turolenses” y la Sociedad “Prensa de Teruel S.L.U.” para el año 2016 y las Bases de Ejecución del mismo y aprobación del Techo de Gasto No Financiero.

En las bases de ejecución del Presupuesto aprobadas, aparece relacionada la base número 52 que se transcribe a continuación:

BASE 52.- GRUPOS POLITICOS.

1.- Para las actividades que desarrollan los grupos políticos representados en la Diputación Provincial se fija una dotación económica máxima de **108.708,50 €** en la aplicación presupuestaria 9120-48000.

GRUPO	Nº DIPUTADOS	A.FIJA POR GRUPO	VARIABLE POR DIPUTADO	TOTAL VARIABLE	TOTAL POR GRUPO
PP	9	6.000,00	3.148,34	28.335,06	34.335,06
PSOE	8	6.000,00	3.148,34	25.186,72	31.186,72
PAR	5	6.000,00	3.148,34	15.741,70	21.741,70
GANAR	2	6.000,00	3.148,34	6.296,68	12.296,68
CHA	1	6.000,00	3.148,34	3.148,34	9.148,34
				TOTAL GENERAL	108.708,50

De conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por las Leyes 11/99, de 21 de Abril y 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, dicha asignación constará de dos partes:

- Un componente fijo de 6.000 € anuales**, o la parte proporcional que corresponda desde el inicio del ejercicio hasta la disolución de la Corporación y/o desde la constitución de la Corporación hasta final del ejercicio, **por cada grupo político**, siempre y cuando sus miembros pertenezcan a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones cuyas listas hayan obtenido puestos en la Corporación como consecuencia de la celebración de elecciones locales.
- Otro componente variable de 3.148,34 € anuales por cada Diputado** adscrito, o la parte proporcional que corresponda desde el inicio del ejercicio hasta la disolución de la corporación y/o desde la constitución de la Corporación hasta final del ejercicio.



Diputación de Teruel

Secretaría General

2.- Una vez aprobado el Presupuesto, se tramitarán los documentos AD por el importe de las asignaciones anuales que corresponda percibir a cada uno de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, con la composición que en ese momento figure en el correspondiente registro. Estos importes se harán efectivos en los primeros veinte días de cada semestre, una vez aprobado el reconocimiento de la obligación.

Previamente el portavoz presentará en la Intervención General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Grupo Municipal
- b) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se ingresarán las asignaciones, expedida por el responsable de la correspondiente entidad bancaria.

Cualquier variación en la composición de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial determinará automáticamente la emisión de los documentos contables AD/ y AD, por las cuantías que procedan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

3.- Los grupos políticos no podrán destinar dicha asignación al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, y deberán llevar una contabilidad específica tanto de la dotación económica recibida como de los pagos realizados con cargo a dicha asignación, junto con las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados, y que pondrán a disposición del Pleno y de la Intervención Provincial siempre que éstos lo requieran.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, expido la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Teruel, a dieciocho de octubre de de dos mil dieciséis.



V.º B.º
El Presidente,

Fdo.: Ramón Millán Piquer

El Secretario,

Fdo.: Miguel Ángel Abad Meléndez